



Municipalidad de San Carlos de Bariloche  
Concejo Municipal



PROYECTO DE COMUNICACIÓN

210-12

18 OCT 2012

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SOLICITAR AL EJECUTIVO MUNICIPAL  
PRESENTACIÓN PROYECTO INGRESO PLANTA  
PERMANENTE PERSONAL SECRETARIA  
DEPORTES.

#### ANTECEDENTES

Carta Orgánica Municipal

Ordenanza 2249-CM-11 – Aprobar metodología para ingreso a planta permanente del personal contratado de la Secretaría de Deportes.

Ordenanza 1986-CM-09. Aprobar metodología para ingreso a planta permanente personal contratado escuela de arte la llave.

Ordenanza 1664-CM-06 - Aprobar la metodología para el ingreso a planta permanente del personal contratado

Resolución 3651-I-2011 –Veto Ordenanza 2249-CM-2011.

Acta sesión 980/11 Concejo Municipal – Tratamiento Resolución 3651-I-2011 –Veto Ordenanza 2249-CM-2011.

Acta sesión 981/11 Concejo Municipal – Tratamiento Resolución 3651-I-2011 –Veto Ordenanza 2249-CM-2011.

Acta Comisión Legislativa 009/12 - Tratamiento Resolución 3651-I-2011 –Veto Ordenanza 2249-CM-2011.

#### FUNDAMENTOS

En la sesión del día 2 de diciembre de 2011 fue aprobado, según consta en el Acta 974/11, la Ordenanza 2249-CM-2011, por la cual se aprobó por única vez y con carácter excepcional la metodología para el ingreso a planta permanente del personal contratado por hora cátedra hasta el 31/12/2005 en la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, que cumplan tareas habituales de docencia en la Secretaría de Deportes.

Sin embargo desde el Ejecutivo Municipal a través de la Resolución 3651-I-2011 se vetó dicha ordenanza, fundamentando dicha decisión, por un lado, en que la Ordenanza 1664-CM-09 estableció una metodología especial y por única vez para el ingreso a Planta Permanente del personal contratado y en la cual no se incluyó al personal que trabaja bajo régimen por horas cátedras; y por otro lado, que ante reciente cambio de autoridades, aún no se encontraba estructurado el organigrama del área de Secretaría de deportes.

No obstante el artículo 3º de dicha ordenanza expresaba: “En el caso de los trabajadores cuyo régimen laboral sea por horas cátedras será tratado en una norma especial una vez estructurado el organigrama del área”. En este sentido es importante resaltar que los trabajadores contratados prestan servicios en tareas propias de la institución en forma ininterrumpida por largos períodos, no siendo sus tareas temporarias, precarias o eventuales como tampoco han sido contratados para reemplazar a personal de planta permanente.

“Año homenaje al Dr. Manuel Belgrano, creador de la Bandera”



Municipalidad de San Carlos de Bariloche  
Concejo Municipal




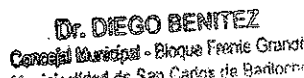
Asimismo es importante destacar que el veto fue aprobado por 3 concejales y rechazado por 7, y aunque la mayoría no estaba de acuerdo con esta decisión, quedó vigente, vetando la ordenanza 2249-CM-2011.

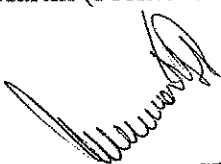
En este sentido habiendo transcurrido más de 6 meses del veto, se puede volver a presentar la ordenanza, por lo que es necesario que el Ejecutivo Municipal presente el proyecto que regularice la situación laboral de los profesores que trabajan de forma continua en la Secretaría de Deportes, puesto que esta situación genera una situación de precarización laboral e injusticia, que debe ser resuelta para equiparar sus condiciones laborales al resto de los trabajadores de planta permanente, con las características necesarias que lo adapten a la modalidad de horas cátedra.

Por lo anteriormente expuesto, presentamos esta comunicación, para solicitar la inmediata presentación del proyecto de ordenanza.

AUTORES: Concejales Carlos Valeri, Diego Benítez y Alfredo Martín (Frente Grande)

  
CARLOS VALERI  
Concejal Municipal - Bloque Frente Grande  
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

  
Dr. DIEGO BENITEZ  
Concejal Municipal - Bloque Frente Grande  
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

  
Prof. ALFREDO MARTIN  
Concejal Municipal - Bloque Frente Grande  
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

El proyecto original N° , fue aprobado en la sesión del día de de 2012, según consta en el Acta N° . Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
SANCIONA CON CARÁCTER DE

COMUNICACIÓN

Art. 1º) Se comunica al Intendente Municipal de San Carlos de Bariloche, la necesidad de contar con la presentación, en el Concejo Municipal, del proyecto: Aprobar la metodología para el ingreso a planta permanente del personal contratado por hora cátedra hasta el 31/12/2005 en la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, que cumplan tareas habituales de docencia en la Secretaría de Deportes.

Art. 2) Comuníquese. Dése a publicidad. Tómese razón. Cumplido, archívese.